Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 y 2.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en Código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: C. PABLOPARRA ANAYA

"Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en supleo la por ausencia del Titular di la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit1, previa designación, firma el present, el Subdelegado de Administración e Innovación."

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 050/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de abril de 2019.







"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la

logal procedencia de materias . primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

139.01.0180192/19

Bitácora:

18/G1-0098/01/19

Lugar:

Nayarit

Fecha:

22 de Enero de 2019

JOSE ANTONIO MONROY IBARRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/2332/17 de fecha 10 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de	Folios	Folio	Folio	Falio de	Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común,	solicitados	inicial	final	Imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida		l			
PP Carrizalillo, Ixtian del Rio, P-18-006-CAR-001/17,	45	199	243	21105499	21105543
madera en rollo. Pinus sp., (Pino), 931.508 Metros		l i			
cúbicos					
PP Carrizalillo, Ixtian del Rio, P-18-008-CAR-001/17,	24	244	267	21105544	21105567
celulósicos, Pinus sp., (Pino), 232,876 Metros cúbicos					
PP Carrizalillo, Ixtlan del Rio, P-18-006-CAR-001/17,	200	268	467	21105568	21105767
carbón vegetal, Quercus sp., (Encino), 3,029.415 Metros.					
cúbicos				}	
PP Carrizalillo, Ixtian del Rio, P-18-006-CAR-001/17,	32	468	499	21105768	21105799
celulósicos, Quercus sp., (Encino), 336.602 Metros					
cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGAT O DE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y BLO PAFRA ANAXA:SOS NATURALES

DELEGACION HAYARIT

AV. ALLENDE #110, ORIENTE, 2º PISO. www.gob.mx/semarnat Tels: (311) 2154901; delegado@nayarit.semarnat.gob.mx







Officio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

138.01.01/0192/19

Bitácora:

18/G1-0098/01/19

Lugar: Nayarit

Fecha:

22 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. Dirección General de Gostión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C.c.p.- Lic. Rafael Valenzuela Armas.- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.-

C.c.p.- Delegación de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Nayartt.- presente.

C.c.p.-, Éxpediente y Minutario.

RPA-LEAD-PMR-macg

